



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-6192894-GDEBA-SDCADDGCYE Manual de Procedimientos Acreditación de saberes socio laborales en la provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente EX-2021-06192894-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución N° 2363/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2363/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el documento "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SABERES SOCIO-LABORALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Que conforme dichos lineamientos, la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales debe diseñar y formalizar un Manual de Procedimientos para la implementación del proceso de Acreditación de saberes socio-laborales, con la asistencia técnica específica de las direcciones correspondientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional;

Que la citada norma establece que dicho manual debe organizar la implementación del proceso según las etapas en ella definidas, pudiendo incluir orientaciones metodológicas, formularios, guías y demás instrumentos que se requieran;

Que la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, en una construcción colectiva realizada con el Consejo General de Cultura y Educación, las direcciones de la modalidad de Educación Técnico Profesional y representantes de instituciones educativas, ha diseñado un Manual de procedimientos de acuerdo a los lineamientos que establece la Resolución 2363/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por otro lado, resulta necesario capacitar a los actores involucrados en el proceso de acreditación de saberes de la experiencia socio-laboral, para la implementación de los procedimientos que permitan concretar dicha política educativa;

Que por ser responsable de la implementación del proceso de acreditación de saberes socio-laborales y del diseño del manual de procedimientos, resulta conveniente que la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales diseñe y realice las capacitaciones referidas en el considerando anterior;

Que, asimismo, resulta necesario dejar asentada la posibilidad de adecuar los procedimientos para la acreditación de saberes socio-laborales a situaciones que, por razones justificadas de índole sectorial, territorial y/o institucional, requiriesen de un abordaje especial;

Que según los lineamientos aprobados por la Resolución 2363/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Consejo Provincial de Educación y Trabajo debe trabajar conjuntamente con la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional a los efectos de favorecer y generar aportes para la implementación del proceso de acreditación de saberes socio-laborales;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 29 de junio de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento "Manual de Procedimientos - Acreditación de Saberes Socio Laborales en la Provincia de Buenos Aires", diseñado por la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales conjuntamente con el Consejo General de Cultura y Educación, las direcciones de modalidad de Educación Técnico Profesional y representantes de las instituciones educativas, que como Anexo IF-2022- 18740113-GDEBA-CPEYTDGCYE pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales podrá adecuar los procedimientos establecidos en el Manual aprobado en el Artículo 1° de la presente norma, para la atención de situaciones que requieran un tratamiento especial, en acuerdo con los actores sectoriales, territoriales y/o institucionales involucrados.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales diseñará y realizará capacitaciones para la implementación del proceso de acreditación de saberes según los procedimientos establecidos en el Manual aprobado en el Artículo 1° de la presente norma, para los actores involucrados y docentes e instructores de la modalidad de Educación Técnica Profesional que se encuentren interesados.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo realizará las gestiones para la disponibilidad de los recursos que la implementación del procedimiento de acreditación de saberes de la experiencia socio-laboral requiera.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Formación Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

